

Río Gallegos, 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.292/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia por estudios para los días 16 al 20 de diciembre de 2024, presentada por la NODOCENTE Adriana Edith SURA, para rendir los exámenes finales de las asignaturas Tecnología de la Información y Gestión de la Información de la carrera Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera mencionada;

QUE por Nota N° 668/24 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13° I con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes;

QUE asimismo comunica que le quedarán pendientes de usufructo TRECE (13) días de la presente licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

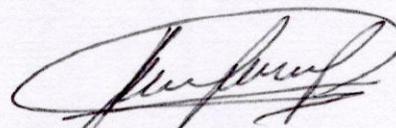
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes durante los días 16 al 20 de diciembre de 2024, a la NODOCENTE Adriana Edith SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0), en el cargo de Planta Permanente de la carrera NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Atención al Público, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5), código del cargo 425-T031-P.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la trabajadora Adriana Edith SURA que le quedarán pendientes de usufructo TRECE (13) días de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la trabajadora citada en el Artículo 1º, deberá presentar la certificación de haber rendido los exámenes de las asignaturas Tecnología de la Información y Gestión de la Información de la carrera Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG